

le permitieran recomendar procedimientos o métodos de ajuste apropiados.

“13. En ese contexto se examinó la posibilidad de hacer que los medios técnicos existentes de reunión de información de la Secretaría de las Naciones Unidas fueran más eficaces y de facilitar el acceso de los miembros del Consejo a esa información.

“14. En el mismo contexto, se examinó también la posibilidad de fortalecer los medios para que el Consejo enviara misiones de determinación de los hechos o de investigación.

“15. Los miembros examinaron también la cuestión de que el Consejo celebrara reuniones periódicas y la conveniencia de celebrar reuniones ocasionales fuera de la Sede, así como reuniones al más alto nivel posible.

“16. También se examinaron medidas encaminadas a fortalecer y hacer respetar las operaciones

de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

“17. Los miembros escucharon sugerencias sobre la posibilidad de activar la labor del Comité de Estado Mayor en la ejecución de las tareas que le correspondían con arreglo a la Carta.

“18. Los miembros examinaron muchos otros aspectos de la labor del Consejo de Seguridad, incluidas sugerencias para reactivar el concepto de la seguridad internacional colectiva, así como otras propuestas novedosas encaminadas a incrementar la eficacia del Consejo.

“19. Los miembros consideraron que debían de examinarse con carácter prioritario ciertos elementos de convergencia en sus deliberaciones, que ofrecían mayores posibilidades de progreso. Los miembros están dispuestos a examinar éstos y todos los demás aspectos pertinentes que puedan suscitarse, o que se señalen a su atención.”

ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS EN LAS NACIONES UNIDAS⁷⁸

Solicitud de admisión de San Cristóbal y Nieves

Decisiones

En su 2478a. sesión, celebrada el 22 de septiembre de 1983, el Consejo, tras aprobar su orden del día, decidió remitir la solicitud de admisión de San Cristóbal y Nieves como Miembro de las Naciones Unidas⁷⁹ al Comité de Admisión de Nuevos Miembros para que la examinara e informara al respecto, de conformidad con el artículo 59 del reglamento provisional.

En su 2479a. sesión, celebrada el 22 de septiembre de 1983, el Consejo decidió invitar al representante del Ecuador a participar, sin derecho de voto, en el examen del informe del Comité de Admisión de Nuevos

Miembros⁸⁰ relativo a la solicitud de admisión de San Cristóbal y Nieves como Miembro de las Naciones Unidas.

Resolución 537 (1983)

de 22 de septiembre de 1983

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la solicitud de admisión de San Cristóbal y Nieves como Miembro de las Naciones Unidas⁷⁹.

Recomienda a la Asamblea General que se admita a San Cristóbal y Nieves como Miembro de las Naciones Unidas.

Aprobada por unanimidad en la 2479a. sesión.

⁷⁸ El Consejo también aprobó resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1952, 1955, 1956, 1957, 1958, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980 y 1981.

⁷⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Anexos*, tema 19 del programa, documento A/38/424-S/15989.

⁸⁰ *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo octavo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1983*, documento S/15997.